

efectuarse, facultando a esta Alkalidn para que haga un estudio o proyecto de las obras a realizar bajo un presupuesto aproximado, desde las condiciones y la precaria situación económica del Ayuntamiento, de unas setecientas pesetas.

No presentándose proposición alguna ni formulándose moción de ninguna clase, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 22:30 de que yo el infrascripto Secretario doy fe administrativa.

El Alcalde Presidente.

Ramón Bonet

Antonio Viñal

Antonio Farras

Jose Rovira

Juan B. Bladon
figura

Antonio Viñal
Antonio Farras
Jose Rovira

En San Quirico de Farras a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Reunida en esta Casa Consistorial la Comisión Gestora Municipal a las 19 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ramón Bonet Cortadellas y con asistencia de los Vocales autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria la declaró abierta dicho Sr. Presidente, dándose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta del IV.

pacho contenido en la orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.^o - Quedar enterado de la correspondencia recibida y de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia desde la última sesión celebrada.

2.^o - Quedar asimismo enterada de la liquidación formalizada por la "Energía Eléctrica de Cataluña S.A." (Régos y Fuerzas del Ebro) de importe pto, en concepto del 3^o $\frac{2}{5}$ del recargo municipal sobre el consumo de fluido en el caso de la población y barriada de "Las Font" correspondiente a los meses de Febrero a Mayo del año actual.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de contrato sobre prestación del servicio de pompas fúnebres propuesto por D. Saturnino Guterres Casas, vecino de Sabadell, el cual debería regirse por los siguientes

Pactos y condiciones:

1.^o - Este Ayuntamiento cede a D. Saturnino Guterres Casas, de Sabadell, con carácter exclusivo, la prestación del servicio de pompas fúnebres en esta localidad así como el término mu-

2.^o - D. Saturnino Guterres Casas se compromete por su parte a prestar dicho servicio en las mismas condiciones sanitarias y económicas, vigentes para la ciudad de Sabadell.

3.^o - D. Saturnino Guterres Casas, ingre-

será en la Caja Municipal de San Lúci-
rico, en concepto de derechos, las siguientes
cantidades calculadas sobre el informe del
ataúd:

De 1 á 100 pesetas ---- el 10%

" 101 a 250 " --- el 15%

" 250 en adelante --- el 20%

4.º - Si este Ayuntamiento quiere en-
cargarse del cobro íntegro de las facturas
del servicio á los particulares, D. Saturni-
no Guiteras Casas, cede á favor de la Ca-
ja Comunal el 5% como premio de cobran-
za sobre el tanto por ciento de cobranza; di-
go; señalado en el pacto que precede, pre-
via liquidación al efecto practicada.

5.º - D. Saturnino Guiteras Casas, se
compromete á prestar gratuitamente
el servicio funerario en aquellos casos
en que por tratarse de familias indí-
gentes, correspondiera efectuarlo al
Ayuntamiento, siempre que dichos
casos no excedan del 10% del total
de los enterramientos anuales. En tales ca-
sos, habida cuenta que el Ayunta-
miento no dispone de carroza fune-
bre, se compromete el contratante
á practicar el servicio ó traslado del
cadáver al Cementerio, en camione-
ta-furgón, siempre y cuando sea
el enterramiento simultáneo, y

6.º - La duración del presente con-
trato se estipula en cinco años, tran-
curridos los cuales, se considerará
prorrogado por un quinquenio más y

an sucesivamente de quinquenio en quinquenio si con un año de anticipación al menos, una de las dos partes contratantes no ha notificado a la otra, su voluntad de rescindirlo.

Después de un ligero examen, fué aprobado el referido proyecto de convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribirlo en nombre y representación del Ayuntamiento.

Por último, la Presidencia, manifiesta que debe constituirse en esta población en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, la Junta local de Fomento Pecuario y que haciendo uso de las atribuciones señaladas en la orden de constitución, el Sr. Alcalde, por sus muchas ocupaciones que le dificultan el poder ejercer con asiduidad el cargo de Presidente de dicho organismo, designa y delega la presidencia al Concejal D. José Rovira Roca y propone para Vocal agricultor al mismo, al vecino D. Eusebio Ribera y Alla.

La Comisión Gestora Municipal aprueba dichas designaciones y acuerda constituir la Junta al día once del actual a las veinte y una.

Y no presentándose ninguna proposición ni formulándose moción de clase alguna por los D^{os} Vocales, el Sr. Alcalde-Presidente, en vista de ello levantó la sesión a las veinte y tres horas, de que goza el Secretario in-

Prescrito, doy fe' administración
El Alcalde-Presidente.

Antonio Vinals Ramón Bonet



Antonio Farras Jose Rovira

Juan D^{te} Lladó
Figuera

Antonio Vinals
Antonio Farras
Jose Rovira

En San Quirico de Tarrasa a ocho de
Agosto de mil novecientos treinta y uno.
Año de la Victoria. Reunida en esta Co-
sa Comunal la Comisión Gestora Municipi-
pal a las 19 horas bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramón Bonet Cortadellas y
con asistencia de los Vocales anotados al
márgen al objeto de celebrar sesión or-
dinaria de 1^a convocatoria, la declaró ci-
biesta dicho Sr. Presidente, leyéndose el
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la co-
rrespondencia recibida y de las disposicio-
nes publicadas en el Boletín Oficial de la
Provincia de la última sesión.

Fue formulándose proposición ni moción
alguna el Sr. Presidente levantó la sesión a
las 19³⁰, de que yo Secretario doy fe' administración.

Antonio Vinals El Alcalde-Presidente



Ramón Bonet

Antonio Farras

José Rovira

Juan D^{te} Lladó
Figuera